



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

RECURSO DE INCONFORMIDAD:
RI-132/2021 Y ACUMULADO

RECURRENTE:
VANESSA CRUZ LEÓN Y OTRO

AUTORIDAD RESPONSABLE:
COMISIÓN NACIONAL DE ELECCIONES
DEN MORENA.

TERCERO INTERESADO:
NINGUNO

MAGISTRADO PONENTE:
MAESTRO JAIME VARGAS FLORES

Mexicali, Baja California, veinticuatro de mayo de dos mil veintiuno. ¹

VISTO el acuerdo de diecinueve del mes y año corrientes dictado dentro del expediente en que se actúa, por medio del cual se da vista a esta ponencia para que informe a Presidencia respecto al cumplimiento del acuerdo plenario dictado dentro del expediente al rubro citado, toda vez que a las once horas con cuarenta y cuatro minutos del diecinueve de mayo, se recibió en la Oficialía de Partes de este órgano jurisdiccional, el escrito signado por la Secretaria de la Ponencia 1 de la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con sede en la ciudad de México, al que anexó resolución de quince de mayo, dictado dentro del expediente **CNHJ-BC-1612/2021** y acumulado, en el que resolvió la inconformidad planteada por el promovente; con el que manifiesta estar dando cumplimiento a lo ordenado en el acuerdo plenario de siete de mayo dictado dentro del expediente citado al rubro; de conformidad con el artículo 330 de la Ley Electoral del Estado de Baja California.

Por otra parte, vista la cuenta que antecede, mediante la cual el Secretario General de Acuerdos del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California, informa la recepción en oficialía de Partes de este Tribunal, del escrito original signado por Vanessa Cruz León, constante en ocho fojas útiles por la parte inversa, y dos copias fotostáticas simples de registro de documentos ante el partido político Morena, por medio del cual desahoga la vista ofrecida en diecinueve de mayo, en relación al cumplimiento del acuerdo plenario, manifestando que no se encuentra de acuerdo con la resolución dictada por la responsable en cumplimiento a solicitado por este tribunal, por las razones inmersas en el ocurso de cuenta.

¹ Las fechas que se citan en el presente acuerdo corresponden al año dos mil veintiuno, salvo mención expresa en contrario.



TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Por lo que con fundamento en el artículo 61 del Reglamento interior de este Tribunal de Justicia Electoral, se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- infórmesele al Magistrado Presidente que la Comisión Nacional de Honestidad y Justicia de Morena, con sede en la ciudad de México, ha dado cumplimiento el tiempo y forma al acuerdo plenario de siete de mayo, toda vez que ello se desprende de la revisión de las documentales remitidas por la referida responsable, en el que de manera oportuna en quince de mayo, resolvió la inconformidad planteada por el promovente, dentro del expediente **CNHJ-BC-1612/2021** y acumulado.

SEGUNDO. Por otra parte agréguese a los presentes autos el escrito signado por Vanessa Cruz León, por medio del cual desahoga la vista ofrecida en diecinueve de mayo en relación al cumplimiento del acuerdo plenario, y en atención a sus manifestaciones en el sentido de que no se encuentra conforme con la determinación de quince de mayo en comento; de conformidad con lo establecido en el artículo 288 de la Ley Electoral del estado de Baja California, que establece que los medios de impugnación deberán presentarse por escrito ante la autoridad responsable que realizó el acto o resolución que se recurre, a fin de no coartar el derecho de defenderse de la parte actora indígena; se autoriza al Secretario General de Acuerdos de este tribunal, formar cuaderno de antecedentes y envíese el original del escrito de cuenta a la instancia partidista correspondiente, previa copia certificada del mismo se deje en autos, a efecto de que realice los trámites pertinentes estipulados en el diverso numeral 289 de la ley citada con antelación.

NOTIFÍQUESE por **ESTRADOS** a las partes, por **OFICIO** a la autoridad responsable; publíquese por **LISTA** y en el **SITIO OFICIAL DE INTERNET** de este órgano jurisdiccional electoral, de conformidad con los artículos 302, fracción II, de la Ley Electoral del Estado de Baja California; 63, 64, 66, fracción V y 68 del Reglamento Interior del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Baja California.

Así lo acordó y firma el Magistrado encargado de la instrucción, **MAESTRO JAIME VARGAS FLORES**, ante el Secretario General de Acuerdos, **MAESTRO GERMÁN CANO BALTAZAR**, quien autoriza y da fe.

TRIBUNAL DE JUSTICIA ELECTORAL
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
CALLE A DOCTOR ENRIQUE GONZÁLEZ